CONSORCIO INTERFAC 2025

Bogotá, 29 de agosto de 2025.

INTERFAC-041-2025

Señor
Capitán ALVARO BOHORQUEZ
Supervisor Contrato
Base Aérea Capitán Luis F Niño
COMANDO AÉREO DE COMBATE No 2
Km 7 vía Villavicencio - Puerto López
Cel (+57) 312 – 345 65 49
Apiay – Meta

Referencia: Contrato de obra No. 003-00-E-CACOM-2-GRUAL2025, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2, ZONAS DESCONCENTRADAS ASIGNADAS LOGÍSTICAMENTE Y CPMS FAC.

Asunto: **Informe Incumplimiento de Compromisos Contractuales Consorcio MAntenimiento Blessed 2025.**

De conformidad con lo establecido en las obligaciones contractuales del escrito No.017-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025, cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, ZONAS DESCONCENTRADAS ASIGNADAS LOGISTICAMENTE Y CPMS,** a cargo de CONSORCIO INTERFAC 2025, y particularmente en lo establecido en la clausula 6, obligaciones del contratista (interventoría), nos permitimos informar que a la fecha del presente escrito el CONSORCIO MANTENIMIENTOS BLESSED 2025 (contratista de obra) tiene pendientes las siguientes obligaciones contractuales, las cuales han sido requeridas por esta interventoría de manera formal en diferentes escenarios, como es el caso de los comités de obra, escritos y bitácora de obra, asi:

1. Faltas a la c**láusula tercera**, plazo del contrato de obra No. 003-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025, en la cual el contratista tenía la obligación de entregar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al acta de inicio, la totalidad de los documentos contractuales requeridos para los trámites administrativos, entre los cuales se incluyen el desglose del cálculo del AIU, las hojas de vida del personal profesional, el manual de seguridad industrial y salud ocupacional, y el plan de manejo ambiental.

   No obstante, pese a las reiteradas solicitudes realizadas por esta interventoría mediante oficios INTERFAC-006-2025, INTERFAC-011-2025, INTERFAC-021-2025 e

INTERFAC-031-2025, así como en los diferentes comités de obra, los siguientes documentos continúan pendientes de ajuste o entrega:

b. Desglose del cálculo del AIU: Mediante oficio No. INTERFAC-006-2025 está interventoría remitió las observaciones correspondientes; sin embargo, a la fecha no se ha recibido el documento debidamente ajustado.

d. Hojas de vida del personal profesional requerido Para la ejecución de las obras, según las condiciones generales del Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas, se evidenció que, de acuerdo con los cambios realizados durante la ejecución del contrato, las hojas de vida relacionadas con las Inspectoras SISOMA no cumplen con lo solicitado por la entidad. Esta situación quedó consignada en el oficio No. INTERFAC-039-2025 enviado por esta interventoría, sin que a la fecha el contratista de obra la haya subsanado.

2. Adicionalmente, se solicitó al contratista que teniendo en cuenta lo estipulado en el anexo técnico del contrato de obra, **numeral 8 – Grupo Técnico Básico**, los residentes de obra deben contar con una dedicación del 100%. Por esta razón, se solicitó de manera inmediata que los dos (2) residentes de obra y los dos (2) Inspectores SISOMA se encuentren de forma permanente en la obra, asegurando así el cumplimiento de las condiciones contractuales y la adecuada ejecución, supervisión técnica y de seguridad.

3. **Manual de seguridad industrial y salud ocupacional:** ha sido requerido en reiteradas ocasiones por esta interventoría, específicamente mediante los oficios No. INTERFAC-011-2025 e INTERFAC-006-2025, así como en el desarrollo de los diferentes comités de obra. No obstante, el contratista de obra no ha cumplido con la entrega del documento. Si bien es cierto que mediante oficio No. CMB-022-2025, el contratista informó a la interventoría sobre su supuesta entrega, a la fecha este manual no ha sido allegado de manera efectiva, constituyéndose en una obligación contractual aún pendiente de cumplimiento.

   Cabe recordar que dicho documento es de carácter obligatorio para el inicio y desarrollo seguro de las actividades en obra, por lo que su ausencia no solo configura un incumplimiento contractual, sino que además compromete el adecuado cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo), así como las disposiciones ambientales y de seguridad exigidas en el Anexo Técnico del contrato de obra.

4. **Plan de manejo ambiental:** En frecuentes ocasiones, esta interventoría ha solicitado al contratista el ajuste del Plan de Manejo Ambiental (PMA), observaciones que se han dejado por escrito en los oficios No. INTERFAC-006-2025, INTERFAC-011-2025, INTERFAC-021-2025 e INTERFAC-031-2025, así como en el marco de los diferentes comités de obra. No obstante, a la fecha el documento no ha sido corregido ni ajustado conforme a lo requerido.

configurándose un incumplimiento frente a las obligaciones contractuales. En el escrito se recordó al contratista que el PMA constituye un instrumento obligatorio para garantizar la ejecución de las actividades en obra bajo criterios de sostenibilidad y cumplimiento normativo, en concordancia con la legislación ambiental vigente (Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones aplicables), así como con lo exigido en el Anexo Técnico del contrato de obra.

5. **Anticipo:** Se informa que a la fecha y después de múltiples reuniones ajustando el plan de manejo de inversión (PIA) conforme a requerimientos del contratista y aspectos administrativos propios de las cláusulas contractuales, esta interventoría revisó y aprobó el pasado 9 de agosto desembolsos por valor de $ 1.080.000.oo que deben ser destinados a compra de materiales de cubierta, materiales de obra y su respectiva mano de obra, solo se evidencia en obra materiales y mano de obra por un valor aproximado de $ 160.000.000.oo

6. Mediante escrito INTERFAC 029-2025 del pasado 8 de agosto del corriente, esta interventoría requirió y advirtió a CONSORCIO MANTENIMIENTO BLESSED 2025, sobre aspectos técnicos de suma importancia a tener en cuenta con la teja tipo sándwich que la firma contratista de obra pretende instalar en el CACOM 2. El lunes 25 de agosto se surtió mesa técnica de trabajo con especialista estructural del contratista, con el objeto de pasar a una etapa de pruebas de carga. A la fecha no se tiene contestación oficial por parte de CONSORCIO MANTENIMEINTO BLESSED 2025, poniendo en riesgo la adquisición de materiales que, en caso de no aprobar las pruebas técnicas de campo y especificaciones contractuales, serán rechazados por esta interventoría.

7. Al día de hoy, de acuerdo a cronograma de obra presentado por CONSORCIO MANTENIMIENTOS BLESSED 2025 y aprobado por esta interventoría, se tiene un atraso del 3.77 %.

8. **Aspectos administrativos:** En comité de obra numero 7 del pasado 18 de agosto, el contratista de obra CONSORCIO MANTENIMIENTO BLESSED 2025, se comprometió a presentar toda la documentación necesaria y con todas las formalidades a que hubiere lugar (memorias de cálculo, balance, prefectura, parafiscales, etc.) el día miércoles 20 de agosto a las 12:00 horas; para dar trámite del corte No 1. Se aclara que estos documentos son de vital importancia para dar cumplimiento a la ***Cláusula 2 – Valor del contrato, apropiación presupuestal y forma de pago***. Compromiso incumplido al momento de impresión de este escrito. La no presentación de esta documentación a tiempo ocasionará una afectación a la entidad en sus apropiaciones presupuestales, afectará el flujo de caja del mismo contratista.

de obra y por ende al desarrollo de las labores que conllevan al cumplimiento del objeto contractual

En estricto respeto del debido proceso (art. 29 C.P.) y del procedimiento previsto en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 para las actuaciones sancionatorias y coercitivas en contratación estatal, así como de lo pactado en el contrato, esta interventoría pondrá oficialmente en conocimiento del Delegado Contractual (supervisor) los hechos aquí descritos para que, si a ello hubiere lugar, se corran los traslados y términos correspondientes al contratista.

Adicionalmente, y sin prejuzgar sobre una eventual declaratoria de incumplimiento, se remitirá copia de este informe a la aseguradora de las garantías de cumplimiento y del manejo del anticipo, de manera preventiva, para salvaguardar los derechos del Contratante y evitar objeciones por aviso extemporáneo frente a hechos que, de persistir, podrían configurar siniestro. Esta actuación se soporta en las obligaciones del contratista sobre el anticipo (constitución de fiducia/patrimonio autónomo y aplicación exclusiva a la ejecución del contrato, art. 91 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015), y en lo ya advertido por esta interventoría respecto de riesgos en la ejecución; su finalidad es documentar tempranamente los riesgos y asegurar la operatividad de las garantías dentro del marco contractual y legal aplicable.

Esperamos, como todas las partes intervinientes de estos contratos estatales, que CONSORCIO MANTENIMIENTOS BLESSED 2025, presente y ejecute un plan de contingencia que permita ponerse al día con la programación de obra y que esta interventoría pueda evidenciar en el Comando Aéreo de Combate No 2, los materiales y mano de obra aprobados conforme plan de manejo de inversión

FABIAN ANDRES FAJARDO GAVIRIA
Director del Proyecto
CONSORCIO INTERFAC 2025
Anexos:
Elaboró: LR. Revisó: FF.

C.C. CONSORCIO MANTENIMIENTO BLESSED 2025
Compañía aseguradora

Anexo: 04 (cuatro) folios con acta comité 008 del 25 Ago 25
10 (diez) folios con oficio 029 observaciones teja tipo sándwich
Oficio INTERFAC-006-2025,
Oficio INTERFAC-011-2025,
Oficio INTERFAC-021-2025
Oficio INTERFAC-031-2025